

CIRCULAR N° 001

PARA : **ALCALDES (AS) Y COORDINADORES (AS) CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (CMGRD) DE LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.**

ASUNTO : **CUMPLIMIENTO LEY 1575 DEL 2012 Y ACTIVACION SISTEMA DE GESTION DEL RIESGO FRENTE ALERTAS DEL IDEAM CON OCASIÓN DE TEMPORADA SECA E INCENDIOS FORESTALES**

DE : **ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA - Directora Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca (UAEGRD).**

FECHA : **14 DE FEBRERO DE 2023**

Respetados alcaldes (as) y Coordinadores (as) de Gestión del Riesgo:

Reciban un cordial saludo de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD. Deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades.

La UAEGRD en cumplimiento a lo establecido en la ley 1523 del 2012, la Ordenanza 066 del 2018, el Decreto Ordenanzal 510 de 2022, entre otras, y actuando la Directora de la Unidad como agente del Gobernador en materia de gestión de riesgo de desastres en el departamento de Cundinamarca como también en ejercicio y desarrollo de su labor de **COORDINACION** del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento SDGRD, a través de la presente **CIRCULAR** me permito **INSTAR** a los señores (as) alcaldes (as) de los municipios de Cundinamarca, para que en el marco de sus competencias previstas en la Ley 1523 de 2012, en su calidad de Presidentes de los **CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – CMGRD**, se mantengan alerta y activos frente a la **TEMPORADA SECA** de comienzo del presente año, y en especial, debiendo velar por la correcta aplicación de la normatividad existente sobre la efectiva prestación del servicio público bomberil en el territorio de su jurisdicción de conformidad con la **Ley 1575 del 2012**, norma nacional que en el **inciso cuarto del artículo 3°** al respecto señala:

“es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios”.

En desarrollo de la obligación legal mencionada se les pide a los mandatarios locales del departamento velar también por el acatamiento de la normatividad que sobre la materia ya fue expedida por la *Procuraduría General de la Nación* y también por las autoridades competentes a nivel nacional y departamental responsables de garantizar por la prestación efectiva del servicio público esencial bomberil en su territorio y entre las que se destacan la siguiente normatividad:

1. Comunicado Especial No. 207 de 20 de diciembre de 2022. Temporada de Menos Lluvias en el País y Fenómeno de la Niña emitido por el **IDEAM**.
2. Circular No. 017 de 26 de diciembre de 2022 emitida por Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca– UAEGRD, Asunto: “*Lineamientos formulados para la temporada seca o de menos lluvias diciembre 2022- Primer trimestre 2023 bajo condición de Fenómeno de la Niña derivados del Comunicado Especial No. 207 IDEAM de fecha 20 de diciembre de 2022*”.
3. Comunicado Especial No. 008 de fecha 01 de febrero del 2023. Asunto: Seguimiento a la Primera Temporada de Menos Lluvias del año 2023 y a las condiciones Fenómeno de la Niña. **Emitido por el IDEAM**.
4. Comunicado Especial No. 010 de fecha 03 de febrero de 2023. Asunto: Condiciones actuales de la Amenaza por Incendios de la cobertura Vegetal en el País. Emitido por el **IDEAM**.

Y sin perjuicio de lo anterior, la UAEGRD de Cundinamarca en ejercicio de su misionalidad se permite manifestar a los ALCALDES (AS) de los 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, que obrando de conformidad con lo indicado por la PROCURADORA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE CUNDINAMARCA (C) Dra. Shirley Karina Romero Correa en el marco del Proceso Preventivo No. E-2023-078544/IUC-P-2023 -2802495, quien solicitó a la Directora de la unidad mediante OFICIO calendarado el día 13 de febrero de 2023 frente a las ALERTA (Naranja, Amarilla y Roja) declaradas para varios municipios de Cundinamarca por el IDEAM, en consecuencia, solicitamos a los señores alcaldes (as) y a los Coordinadores (as) de la Gestión del Riesgo a nivel local:

1. Activar los consejos Municipales de Gestión de Riesgo – CMGRD, a efectos que se atiendan las amenazas de incendios y se garantice una adecuada y oportuna prestación del servicio de bomberos en los municipios, con el fin de obtener una prestación del servicio público integral de la gestión del riesgo integral contra incendios.
2. A los municipios del departamento de Cundinamarca que, de acuerdo a lo informado por la delegación departamental de bomberos, y que aún no han suscrito convenios y/o contratos con sus cuerpos de bomberos a que lo hagan de forma inmediata, para garantizar en sus territorios de forma efectiva la prestación del servicio público esencial bomberil de acuerdo a lo previsto en la Ley 1575 del 2012.

3. Una vez los mandatarios territoriales del orden local suscriban los respectivos contratos y/o convenios con los cuales se garantice para el año 2023 la prestación del servicio público esencial bomberil en su municipio, la UAEGRD comedidamente SOLICITA se allegue vía correo electrónico en archivo PDF, la siguiente información:
- COPIA del contrato y/o convenio suscrito entre el municipio y el cuerpo de bomberos por medio del cual se garantiza el servicio público bomberil en el municipio de conformidad con la Ley 1575 del 2012.
 - COPIA del plan de contingencia actualizado para **INCENDIOS FORESTALES - 2023 correspondiente a su municipio.**
 - **ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA** , Actualizada a 2023.

Agradezco a los **Alcaldes** (as) y a los **Coordinadores (as) Municipales de Gestión de Riesgo** que la información solicitada sea enviada a la UAEGRD de Cundinamarca al correo electrónico apoyoemergencias@cundinamarca.gov.co y/o magda.ruiz@cundinamarca.gov.co Para lo cual, podrá comunicarse para cualquier inquietud al número celular institucional 3108037209.

Cordialmente,



ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA

DIRECTORA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTUION DEL RIESGO
DE DESASTRE DE CUNDINAMARCA - UAEGRD

Proyectó: Magda Yamile Ruiz Velásquez / Subdirección de Conocimiento UAEGRD
Revisó: Fabriciano Sánchez Flórez / Abogado / Contratista UAEGRD
Aprobó: Angélica María Herrera Echavarría/ Directora UAEGRD

Gobernación de
Cundinamarca